



Que la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 22, fracción I de la Ley de Asistencia Social; y

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 1 párrafo quinto, acerca de la prohibición de la discriminación en todos sus ámbitos, además en el artículo 4º párrafo primero, establece que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 5, fracciones IV y V establece la igualdad de género como la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar, de igual forma su artículo 6 indica que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Que la Ley de Asistencia Social, en su artículo 8, fracción I, establece que se debe garantizar la extensión cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más vulnerables. Así como en su fracción III, indica que se deben establecer y llevar a cabo conjuntamente programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos vulnerables. Así mismo en su artículo 11, fracción V, establece que se debe desarrollar comunidades en las localidades y zonas social y económicamente marginadas.

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Que la NOM-014-SSA3-2013 de la Asistencia social alimentaria, a las acciones temporales de asistencia social, consistentes principalmente en ayuda alimentaria, orientación alimentaria y fomento a la producción de alimentos, dirigidas a contribuir a aminorar las circunstancias que incrementan la vulnerabilidad de un grupo de personas.

Que los Lineamientos Generales para la implementación del Modelo de PbR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado establece en su artículo 8, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político, con el objetivo de asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que cada instrumento normativo deben estar alineados al PED y a los programas sectoriales que correspondan, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los programas prioritarios sujetos de Reglas de Operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los

sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas. Motivo por el cual se emiten las presentes Reglas de Operación.

Que han tenido a bien aprobar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES POPULARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1. Alineación programática.

1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en sus objetivos:

2. Hambre cero, meta 2.1: Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2n.1.1: Acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

Meta 2n.2.1: Seguridad alimentaria

1.2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

Eje general 2. Bienestar: asegura que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.

1.3. Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, eje de trabajo 1: un Gobierno para Todas y Todos.

Estrategia 9. Fomentar la educación socioemocional en los diferentes niveles educativos y promoviendo prácticas hacia una vida digna, saludable y sustentable.

Línea de acción 4. Garantizar que todas las niñas y niños que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con los apoyos indispensables para culminar su educación básica.

Diseñar un programa integral de salud para promover la alimentación saludable, las prácticas deportivas y desincentivar el uso de sustancias adictivas, entre otros.

1.4. Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6. Determina garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible: "Hambre cero; promover el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos la población de atención prioritaria en Sonora"; y el marco jurídico anteriormente citado, operará el programa "Comedores Populares"; el cual buscará garantizar el derecho a la alimentación nutritiva y de calidad.

1.5. Programa Institucional (Programa de mediano plazo).

III Operación de la Estrategia: La diversidad de programas y acciones que reflejan el quehacer asistencial del organismo contribuye e incide de manera transversal en los 4 ejes de la estructura programática del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027, por lo que DIF Sonora enfocará sus esfuerzos tomando como base la siguiente operación estratégica, el cual puede ser consultado en la página http://web.difson.gob.mx/images/identidad/2022/Programa_institucional_2022-2027.pdf:

Objetivo 1: Garantizar el derecho a la alimentación sana de la población en situación de pobreza, a través de acciones y programas públicos dirigidos a niñas, niños y adolescentes de educación básica y media superior; madres y sus hijas e hijos, con prioridad en personas indígenas; así como la promoción de la lactancia materna, hábitos saludables y la educación alimentaria y nutricional. De igual forma favorecer el desarrollo psicoemocional mediante servicios de sana recreación y esparcimiento prioritariamente a grupos vulnerables de población.

Estrategia 1.1: Impulsar la dotación de raciones y paquetes alimentarios nutritivos, saludables, de calidad y culturalmente aceptables a personas y familias en situación de pobreza o con carencia por acceso a la alimentación.

Línea de acción 1.1.3: Dar asistencia alimentaria a familias que viven en condiciones de pobreza y/o poseen carencia por acceso a la alimentación, priorizando las familias de origen indígena.

2. Responsable de la intervención pública:

2.1. Entidad responsable de la intervención pública:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

2.2. Unidad Administrativa responsable de la ejecución:

Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

3. Principios y valores.

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del programa "Comedores Populares".

3.1 Principios.

Principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

NO ROBAR es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exentando obligaciones.

El elemental **NO MENTIR** se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

El principio de **NO TRAICIONAR** al pueblo se materializará en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

Seguir estos cimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimiente en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

3.2 Valores.

En el artículo 6, del Código de Ética de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

Cooperación: las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales en beneficio de la población en general.

Equidad de género: las personas servidoras públicas garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, programas, beneficios y puestos gubernamentales.

Entorno cultural y ecológico: las personas servidoras públicas deben:

- Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.
- Respetar defender y preservar la cultura y el medio ambiente; y
- Promover la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Interés público: las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos al bien común.

Igualdad y no discriminación: las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacional, condición socioeconómica, religión, preferencias sexuales o cualquier otro motivo.

Liderazgo: las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del código de ética, reglas de integridad y del código de conducta. Además, fomentan y aplican los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Respeto: las personas servidoras públicas se comportan sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los derechos humanos: las personas servidoras públicas respetan, garantizan, promueven y protegen los siguientes principios:

- I. Universalidad;
- II. Interdependencia;
- III. Indivisibilidad; y
- IV. Progresividad

4. Introducción.

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación como los lineamientos regulatorios del programa Comedores Populares, el cual busca favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

El programa Comedores Populares tiene como población objetivo, a personas en municipios, localidades o Areas Geoestadísticas Básicas rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social como personas en condiciones de vulnerabilidad; adultos mayores, familias de los pueblos étnicos originarios del estado de Sonora; así como personas que por su condición prioritaria se encuentran en situación de carencia alimentaria o desnutrición en los 72 municipios del Estado.

En ese sentido, se busca revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro Estado, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional, nacionales y estatales para garantizar el bienestar de las y los sonorenses.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el eje general Bienestar busca garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios, en este contexto, el Plan busca ayudar a eliminar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición.

En este mismo sentido el Plan Estatal de Desarrollo de la administración 2021-2027, tiene la visión de que Sonora contará con condiciones de bienestar social que permitirán que todos sus ciudadanos tengan una vida digna de calidad y sin rezago ni exclusión.

5. Antecedentes.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de Familia en 1989 instrumentó el Programa de Cocinas Populares y Unidas de Servicios Integrales (COPUSI) como estrategia de promoción del desarrollo comunitario. La intención

de la Cocina Popular era la de constituirse como un Centro Comunitario que a través de acciones y/o servicios orientados a la satisfacción de necesidades prioritarias en los ámbitos de salud, alimentación, educación, capacitación para el trabajo, recreación, cultura y deporte.

A partir del 2002 se emiten nuevos lineamientos de operación para reorientar el tradicional programa COPUSI por Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, vinculándolo con el modelo Comunidad Diferente.

Por ende, desde el 2003 se comienza el proceso de separación de información para deslindar las cocinas comunitarias de los desayunadores escolares, ya que en los datos que se reciban de COPUSI, no se diferenciaban dichas acciones.

A partir de 2005 y en el contexto del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, se consideran como un subprograma que representa la oferta institucional inmediata para apoyar el eje de atención de la alimentación. Sin embargo, debido a que muchas veces la posibilidad de cobertura de estos espacios rebasa a la de Comunidad Diferente, cuando se decida establecer un espacio de alimentación en localidades donde no sea posible operar el Programa Comunidad Diferente en toda su magnitud, deberán considerarse como espacios sociales que coadyuvan a la seguridad alimentaria de la población vulnerable y que facilitan la formación, participación y organización comunitaria, encaminada a dar continuidad a los procesos de planeación participativa y a la conjunción de acciones y/o servicios de atención integral y desde ese punto de vista, podrían ser considerados como puntos de partida para iniciar procesos comunitarios que a la larga pretendan trabajar con todos los ejes de atención.

A partir del año 2016, cambio de nombre a Programa de Espacios de Alimentación Comunitarios, atendiendo a la necesidad de alimentación presentada en los municipios y sus localidades, promoviendo la participación y organización comunitaria mediante acciones que benefician el bienestar social de las familias sonorenses.

En el año del 2022 se genera la reactivación del programa de Comedores Populares, entregando el beneficio para 97 comedores ya establecidos en los municipios del Estado de Sonora, y abasteciendo con los módulos de alimentos para beneficiar a personas en situación de vulnerabilidad, manteniendo una población flotante y cambiante dentro del Estado.

De esta manera el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante SEDIF, en el enfoque del Programa para el Ejercicio Fiscal 2023 y en apego al presente documento da paso a las acciones que favorecen el bienestar de las familias Sonorenses en condiciones de vulnerabilidad, siendo éste su principal objetivo.

6. Diagnóstico.

En la población sonorense durante un diagnóstico realizado, arroja que las principales causas de mortalidad en Sonora en el 2021 es por desnutrición y otras deficiencias nutricionales, un total de 68 defunciones equivale a 0.9% del total según PED 2021-2022; además, según datos de la Secretaría de Salud, la mortalidad por desnutrición y otras deficiencias nutricionales del 2015 a 2018 hay un aumento del 1.9% al 2.8%; sin embargo, según datos del PED para el 2020 baja al 1.2%.

En el Estado de Sonora se registra un índice de competitividad inferior a la media nacional. De igual forma, la mayoría de su población tiene un ingreso insuficiente para alcanzar el bienestar económico, en comparación con la media estatal. En cuanto al bienestar económico mínimo, existen regiones que su nivel de vida está por debajo al del conjunto de la población en el estado de Sonora. (PED 2021-2027).

Con este bajo desempeño, en el año 2020 el 29.9% de los sonorenses vivió en pobreza. Según CONEVAL (2021), del 2018 a 2020 la pobreza en el Estado aumentó de 774.2 mil a 885 mil sonorenses, lo que representa un aumento de 6.92%. Mientras que en cuanto a pobreza extrema, es decir personas que no logran consumir la ingesta diaria recomendada aún destinando todo su ingreso para ello, en 2020 el 3.5% de los sonorenses cayó en esta categoría. Esto da como resultado un aumento de 27.3% desde 2018, todo un fracaso en materia de bienestar (PED 2021-2027).

La insuficiencia económica en las familias restringe la posibilidad de adquirir la canasta básica con alimentos suficientes en cantidad y nutrición, aunado a inadecuados hábitos alimenticios, en muchos casos ignorancia sumando a lo anterior un inadecuado esparcimiento, sana recreación y activación física, provocan serias deficiencias en el desarrollo físico y mental de niñas, niños, adolescentes y población vulnerable.

La problemática descrita, impacta en poco más de 661 mil personas que equivalen al 22.3% de la población incluidas en la gran mayoría de los casos a las 990 mil personas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema es decir el 33% de la población en Sonora. (Carencia alimentaria, pobreza y pobreza extrema CONEVAL 2020).

El Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 – 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población que carece de acceso a la alimentación, ascendió al 20.7 % y el 22.5% de la población carecía de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Sonora, pese a que se ubica en la posición 11^a entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8^o con menor porcentaje de pobreza con una media nacional del 43.9% y Sonora con 29.9%; para el caso de la carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se posiciona en el 15^o lugar al presentar 22.5% de su población con esta carencia es decir más de 661 mil personas no tienen acceso a la alimentación saludable.

7. Glosario de términos:

- 7.1 **Tipos de Comedores Populares:** Comedores populares de los SMDIF, asociaciones civiles, cooperativas constituidas, Escuelas de Educación Media Superior y Superior, Grupos de Desarrollo y organizaciones no gubernamentales;
- 7.2 **Capacitación:** al proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;
- 7.3 **CURP:** a la Clave Única de Registro de Población;
- 7.4 **Focalización:** es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;
- 7.5 **Inocuo:** al concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina;
- 7.6 **Orientación alimentaria:** al conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);
- 7.7 **Padrón de beneficiarios:** al registro nominal de los beneficiarios de un programa;
- 7.8 **PbR-SED:** al presupuesto basado en resultados y sistema de evaluación del desempeño;
- 7.9 **Reglas de operación:** son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;
- 7.10 **SEDIF:** al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- 7.11 **SMDIF:** al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- 7.12 **SNDIF:** al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- 7.13 **Comunidad:** es el ámbito de convivencia política y social de los pueblos. Es una unidad común y es lo que le da cohesión al pueblo. Es la unidad social con autonomía y estabilidad relativa, que habita un territorio geográfico delimitado y cuyos miembros entre sí mantienen relaciones directas, patrones de conducta comunes y un código normativo que respetan de común acuerdo, debido a que sus referencias ideológicas y culturales son las mismas;
- 7.14 **Comité de validación:** a los servidores públicos que analizan, evalúan, seleccionan y aprueban los apoyos que se otorgaran con el programa Comedores Populares;
- 7.15 **CONEVAL:** al Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social;
- 7.16 **COPUSI:** al Programa de Cocinas Populares y Unidad de Servicios Integrales;
- 7.17 **Comedores Populares:** a los espacios equipados con una cocina donde proporcionan alimento a niños, niñas, adultos mayores y mujeres embarazadas o personas que padezcan de alta marginación;
- 7.18 **Desarrollo Comunitario:** al un proceso coordinado y sistemático de acciones que responden a las necesidades, problemas y demandas sociales de las comunidades ubicadas en las localidades marginadas y con insuficiente utilización de los recursos disponibles, para que las y los habitantes mejoren sus condiciones sociales y su calidad de vida, siendo sujetos activos de su propio desarrollo;

- 7.19 **DPAyDC:** a la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario;
- 7.20 **Equipo:** son los utensilios, instrumentos y aparatos especializados para un fin determinado;
- 7.21 **Grupo de desarrollo:** al conjunto de hombres y mujeres que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar las actividades para su bienestar, es conformado por personas que han decidido trabajar libres, gratuita y voluntariamente;
- 7.22 **Insumos:** a cualquier elemento que representa una fracción en la elaboración de un producto;
- 7.23 **Materiales:** al conjunto de elementos que son necesarios para actividades o tareas específicas;
- 7.24 **PED:** al Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027;
- 7.25 **Población vulnerable:** a las personas que por su naturaleza o determinadas circunstancias requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo;
- 7.26 **Sustentabilidad:** es el resultado de una acción concertada para impulsar un modelo de desarrollo económico compatible con la conservación del medio ambiente y con la equidad social.

8. Objetivos.

8.1 De los objetivos generales:

- 8.1.1 Otorgar dotación de paquetes alimenticios a comedores populares de los Sistemas DIF Municipales, asociaciones civiles, cooperativas constituidas, Escuelas de Educación Media Superior y Superior, Grupos de Desarrollo y organizaciones no gubernamentales que contribuyan a brindar seguridad alimentaria a población vulnerable con alimentos higiénicos, nutritivos y accesibles económicamente y que constituyan una opción de atención a personas como son: niñas y niños, estudiantes que asisten a planteles públicos del sistema educativo Nacional, adultos mayores, hijos de jornaleros menores de edad, migrantes, personas ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas en situación vulnerable que viven o transitan en el Estado de Sonora.
- 8.1.2 Otorgar apoyos como equipamiento y complementos de cocina a comedores populares de los Sistemas DIF Municipales, asociaciones civiles, cooperativas constituidas, Escuelas de Educación Media Superior y Superior, Grupos de Desarrollo y organizaciones no gubernamentales, para contribuir al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que inciden positivamente en la alimentación, salud y educación por medio de la reducción de la inseguridad alimentaria.

8.2 De los objetivos específicos:

- 8.2.1 Otorgar ayudas directas mediante la entrega de paquetes alimentarios diseñados, con base en los criterios de calidad nutricia que promuevan una alimentación correcta a grupos que participan en el programa comedores populares mediante un comedor y brindan alimentación a población vulnerable. #
- 8.2.2 Brindar equipamiento para comedores populares y complemento para alguno de ellos.
- 8.2.3 Aperturar y equipar Comedores Populares bajo la figura de Grupos de Desarrollo. #

- 8.2.4 Fomentar la participación de la comunidad, a fin de poder brindar alimentos a población vulnerable.
- 8.2.5 Fomentar la orientación alimentaria y el mejoramiento de hábitos alimenticios de la comunidad y a grupos participantes que permitan un cambio positivo de hábitos de alimentación y salud.

9. Cuantificación de la población potencial y de la población objetivo:

9.1 Tipos de apoyos y población potencial

TIPO DE APOYO PARA EL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS	TOTAL DE COMEDORES COMUNITARIOS ESTIMADOS	PRESUPUESTO ASIGNADO 2023	PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PROGRAMA
Dotación de paquetes alimentarios	200	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
Equipamiento	100	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
Entrega de complementos			

NOTA: El monto puede variar según la disponibilidad presupuestaria.

9.2 Características de los apoyos:

TIPO DE APOYO	INSUMOS QUE INTEGRAN LOS PAQUETES ALIMENTARIOS/ EQUIPAMIENTO CON EL QUE SE PUEDE APOYAR PARA EQUIPAMIENTO	FRECUENCIA DE ENTREGA DE LOS APOYOS
Dotación de insumos a comedores comunitarios	Módulos alimentarios diversos, con productos de la canasta básica, alimentos del plato del buen comer.	Mensual (Según la programación que se determine)
Equipamiento de comedores comunitarios o complementos	Estufa, refrigerador, utensilios de cocina, mesas, sillas, estantes, fregaderos, ollas, sartenes, lo necesario para el funcionamiento de una cocina.	Una sola emisión

NOTA 1: El monto puede variar según la disponibilidad presupuestaria o si el SEDIF lo determina.

NOTA 2: El monto presupuestal asignado para la ejecución del Programa Comedores Populares para el ejercicio 2023 es de: \$30'000,000.00 (son: treinta millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria, proveniente del Gobierno del Estado de Sonora. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023 y con base en el Oficio No. SE-05.06-0097/2023, girado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

10 Lineamientos generales:

- 10.1 Cobertura geográfica:** el programa Comedores Populares tiene cobertura en los 72 municipios del Estado de Sonora, dando prioridad de cobertura a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- 10.2 Población potencial:** son Comedores Populares de los Sistemas DIF Municipales, asociaciones civiles, cooperativas constituidas, Grupos de Desarrollo, escuelas de Educación Media Superior y Superior y organizaciones no gubernamentales que atienden grupos de atención prioritaria conforme al objetivo.
- 10.3 Población objetivo:** son Comedores populares de los Sistemas DIF Municipales, asociaciones civiles, cooperativas constituidas, Grupos de Desarrollo, escuelas de Educación Media Superior y Superior y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro acentados en el estado de Sonora cuyo objetivo sea brindar seguridad alimentaria a población vulnerable conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

11 Criterios y requisitos:

11.1 Criterios de prioridad:

- 11.1.1 Comedores populares ubicados en municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, con incidencia de población en situación de desnutrición y carencia alimentaria; y
- 11.1.2 Comedores populares que atiendan a la población establecida en el objetivo del programa.

11.2 Requisitos documentales:

- 11.2.1 Petición en escrito libre dirigido a la Dirección General del SEDIF y/o SMDIF;
- 11.2.2 Acta constitutiva del comité (anexo 1);
- a) Acta de comité de comedor comunitario sustentable; y
- b) Acta de acuerdos del comité, especificando: horario, personal a atender, limpieza, mantenimiento, resguardos, entre otros; que refleje el control de la operación
- 11.2.3 Convenio préstamo del local (Anexo 2).
- 11.2.4 Valoración del local (anexo 3).
- 11.2.5 Padrón de beneficiarios, puede ser fijo o cambiante, según el Comedor y su población objetivo.

11.3 Criterios para solicitar dotaciones de insumos:

- I. No recibir el apoyo de otro programa alimentario;

- II. Brindar un servicio de alimentación higiénicos, nutritivos y accesibles económicamente;
- III. Contar con un padrón de beneficiarios que atienda a niñas y niños, estudiantes que asisten a planteles públicos del sistema educativo Nacional, adultos mayores, hijos de jornaleros menores de edad, migrantes, personas ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas en situación vulnerable que viven o transitan en el Estado de Sonora, población vulnerable.
- IV. Operar de lunes a viernes con al menos una ración alimentaria al día a la población objetivo; y
- V. Presentar expediente técnico conforme a los tiempos establecidos en la convocatoria emitida por el SEDIF.

11.4 Criterios para complementos:

- 11.4.1 Pertenecer al Sistema DIF Municipal;
- 11.4.2 Ser un comedor popular establecido y funcionando;
- 11.4.3 Contar con un padrón de beneficiarios mensuales que atienda a niñas y niños, estudiantes que asisten a planteles públicos del sistema educativo Nacional, adultos mayores, hijos de jornaleros menores de edad, migrantes, personas ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas en situación vulnerable que viven o transitan en el Estado de Sonora; población vulnerable;
- 11.4.4 Operar de lunes a viernes de preferencia, con al menos una ración alimentaria al día a la población objetivo; y
- 11.4.5 Presentar expediente técnico conforme a los tiempos establecidos en la convocatoria emitida por el SEDIF.

11.5 Criterios para equipamiento.

- 11.5.1 Pertenecer al Sistema DIF Municipal;
- 11.5.2 Ser un comedor popular establecido y funcionando;
- 11.5.3 Integrar el expediente técnico; sumando la siguiente documentación;
 - a) Padrón de beneficiarios.
- 11.5.4 Poseer legalmente un espacio físico en construcción que cuente con un espacio ventilado, iluminado y con servicios básicos, en buenas condiciones o con deterioro o sin uso, libre de riesgos con área suficiente para:
 - a) Realizar actividades de comedor;

- b) Talleres productivos;
- c) Huerto comunitario; y
- d) Con espacio suficiente.

11.6 Criterios de elegibilidad.

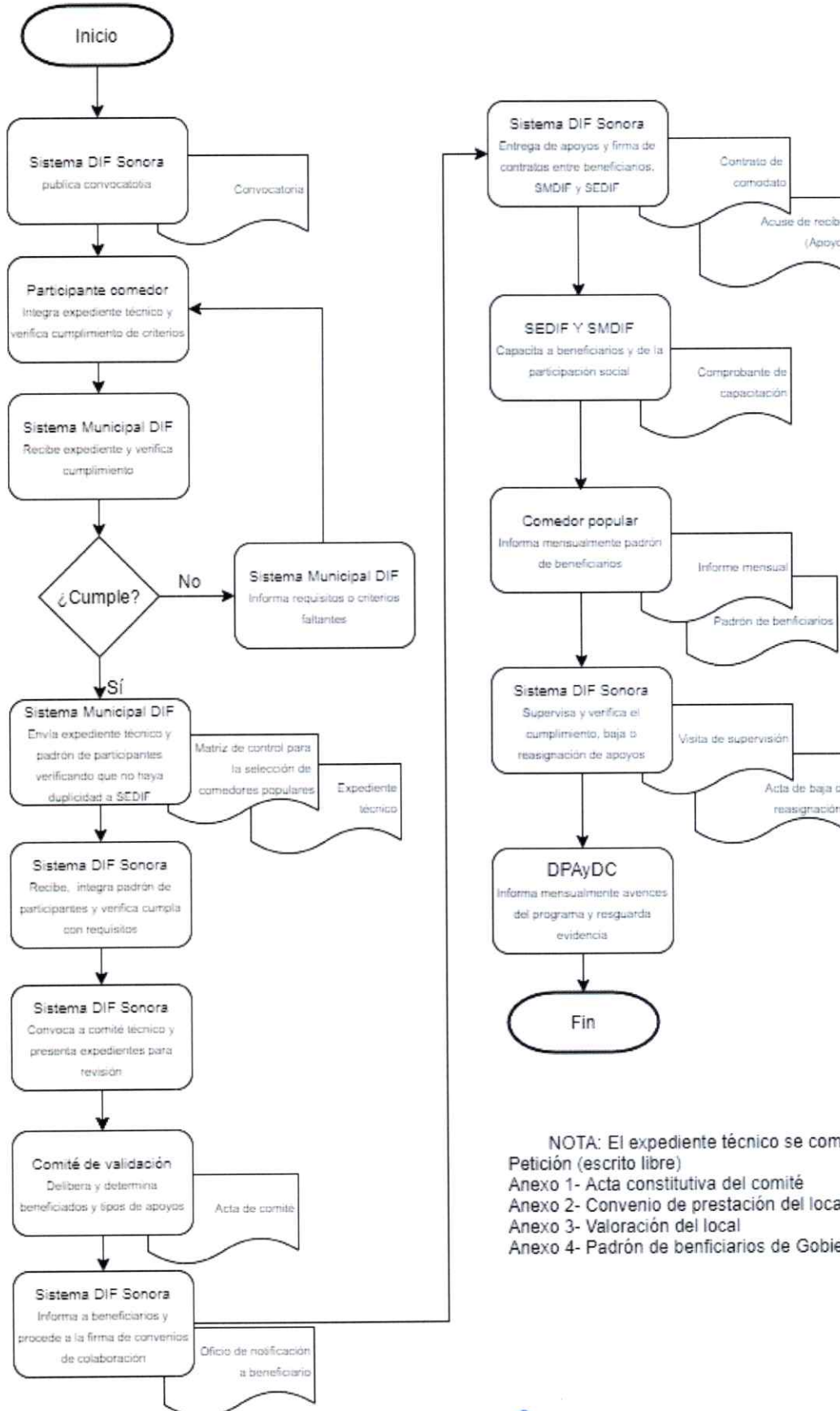
- I. Contar con un espacio físico;
- II. Cumplir con requisitos y criterios establecidos conforme a la convocatoria; y
- III. Que exista pertinencia en el expediente técnico y demuestre que atiende población objetivo.

12 Criterios de exclusión: son motivo de exclusión en la participación del programa los siguientes puntos:

- I. Incumplimiento de requisitos;
- II. Incumplimiento de criterios;
- III. Entregar expediente fuera de tiempo;
- IV. Entregar formato de expediente técnico con información incompleta; y
- V. Presentar información falsa.

13 Proceso de participación en el programa:

- 1. Publicación de la convocatoria;
- 2. Integración de expediente técnico y verifica cumplimiento de criterios;
- 3. Recibe expediente y verifica expediente;
- 4. Envía expediente técnico y padrón de participantes verificando que no haya duplicidad a SEDIF;
- 5. Recibe, integra padrón de participantes y verifica cumpla con requisitos;
- 6. Convoca a comité de validación y presenta expedientes para revisión;
- 7. Delibera y determina beneficiarios y tipos de apoyos;
- 8. Informa a beneficiarios y procede a la firma de convenio de colaboración;
- 9. Entrega de apoyos y firma de contrato de beneficiarios, SMDIF y SEDIF;
- 10. Capacitación a beneficiarios y de la participación social;
- 11. Informa mensualmente padrón de beneficiarios;
- 12. Supervisa y verifica el cumplimiento, baja o reasignación de apoyos; y
- 13. Informa mensualmente avances del programa y resguarda evidencia.



NOTA: El expediente técnico se compone por:
 Petición (escrito libre)
 Anexo 1- Acta constitutiva del comité
 Anexo 2- Convenio de prestación del local
 Anexo 3- Valoración del local
 Anexo 4- Padrón de beneficiarios de Gobierno del Estado

14 Derechos, obligaciones y sanciones de los participantes

14.1 De los beneficiarios:

14.1.1 Derechos de los comedores comunitarios participantes y beneficiarios

- I. Recibir orientación, capacitación y asesoría clara, sencilla, oportuna y gratuita, durante el proceso de integración de requisitos y criterios para participar en el programa, ejecución y seguimiento del programa; y
- II. Una vez firmado el convenio de colaboración, los comedores beneficiados recibirán los apoyos determinados por el Comité de validación conforme a las fechas de entrega establecidas.

14.1.2 Obligaciones de los comedores comunitarios participantes y beneficiarios

- I. Realizar asamblea comunitaria para levantar el acta de aceptación del programa y para la constitución del comité del comedor popular, con los acuerdos y reglas con las que se operará el comedor;
- II. Proporcionar un espacio libre de riesgos, que cuente con instalación de energía eléctrica, agua, sistema de saneamiento para instalar y poner en funcionamiento la cocina que será parte del comedor comunitario;
- III. Firmar el convenio de colaboración una vez que haya sido beneficiado;
- IV. Cubrir con oportunidad los gastos de operación de luz, gas, agua y servicios afines; garantizando la operación, mantenimiento y resguardo necesarios;
- V. Contar los insumos necesarios para la limpieza del comedor;
- VI. Capacitar a su población beneficiaria en temas de desarrollo sustentable, implementación de huertos y otros talleres;
- VII. Implementar los huertos comunitarios fomentando la participación de los comensales beneficiarios del programa;
- VIII. Promover la participación comunitaria y desarrollar e impulsar los procesos autogestivos a los beneficiarios indirectos, a través de los procesos de organización por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- IX. Entregar en tiempo y forma al SEDIF y/o SMDIF el padrón único de beneficiarios del Gobierno del Estado de Sonora;
- X. Vigilar el buen funcionamiento y coadyuvar al desarrollo del Programa;
- XI. Conformar y resguardar los expedientes individuales de los beneficiarios vigentes como son:
 - a) CURP
 - b) INE
 - c) En caso de ser una niña, niño, adolescente o persona con discapacidad, la identificación del padre o tutor
 - d) En caso de ser migrantes o indigentes, huella de la persona.
- XII. Mantener un registro que controle la entrega de raciones y beneficiados;
- XIII. Supervisar las medidas de higiene en la preparación de los alimentos, además de evitar el mal uso de los alimentos de la dotación (tirar, regalar o vender el alimento a personas que no son beneficiarios);

- XIV. Proporcionar al SEDIF y/o SMDIF en tiempo y forma la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa;
- XV. Apoyar al SEDIF y/o SMDIF y a las instancias que éste considere para la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa;
- XVI. Conformar y resguardar los expedientes individuales de los beneficiarios vigentes: CURP, INE (en caso de ser menor de edad o persona con discapacidad, será del padre o tutor); en caso de que los beneficiarios no puedan proporcionar información oficial que los identifique por ser migrantes o indigentes, se anotarán en la lista y pondrá su huella digital;
- XVII. Establecer un control de registro de entrega del alimento;
- XVIII. Contar con un correcto control y registro de sus beneficiarios;
- XIX. Conformar y resguardar el expediente del comedor: convenio de colaboración, control de registro de entrega del alimento (recibo), lineamientos y oficios enviados y recibidos a Sistema DIF;
- XX. Conformar y resguardar el expediente del comedor en el que tenga copia del expediente técnico, convenio de colaboración, contrato de comodato, control de registro de entrega de alimentos, lineamientos y oficios enviados o recibidos de los SMDIF y SEDIF;
- XXI. Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los inmuebles adquiridos y los inmuebles mejorados; y
- XXII. Acudir en tiempo y forma por los insumos de los alimentos a las instalaciones de los SMDIF o SEDIF, en caso de que así se establezca por los Sistemas DIF.

14.1.3 Sanciones de los participantes: serán causas de sanción los siguientes puntos:

- I. Incumplir con los términos del contrato de comodato firmado a la entrega del apoyo;
- II. Incumplir con la entrega de informes y padrones de beneficiarios mensuales;
- III. Uso indebido del apoyo otorgado (modulo alimenticio, equipamiento o complemento de equipo);
- IV. Uso indebido del espacio en el que se ubica el comedor popular;
- V. Presentar informes mensuales y padrón de beneficiarios falsos;
- VI. Atender a población diferente a la objetivo de este programa;
- VII. Incumplir con los requerimientos mínimos de higiene y seguridad de instalaciones y preparación de alimentos durante la operación del comedor;
- VIII. Destinar el equipo o recursos del comedor a fines distintos a los establecidos en el programa;
- IX. Negar el servicio o condicionarlo por motivos de preferencia sexual, condición de discapacidad, pertenencia de grupo étnico, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otro que transgreda sus derechos;
- X. Pérdida injustificada del equipamiento del comedor popular;
- XI. Dejar de operar o no querer mantener el servicio de comedor popular; y
- XII. Se incumpla en los tiempos establecidos para la recolección de los modulos de alimentos en los SMDIF;

14.1.4 Los puntos establecidos en el numeral anterior son causas de sanción lo que provocará la retención, suspensión o en su caso reducción de entrega. El SEDIF y SMDIF podrá definir la retención o suspensión del programa mediante visitas de verificación en caso de ocurrir lo siguiente, y una vez agotadas las acciones para el funcionamiento del programa comedores populares:

14.2 Atribuciones de los SMDIF.

- I. Difundir la convocatoria emitida por el SEDIF en el municipio y sus localidades;
- II. Recibir y verificar los expedientes técnicos presentados por los participantes, asegurándose del cumplimiento de los requisitos y de los formatos establecidos;
- III. Entregar en tiempo y forma al SEDIF los expedientes técnicos presentados por los participantes en los tiempos establecidos en la convocatoria;
- IV. Informar al SEDIF sobre el inicio de operación del programa mediante la entrega de evidencias fotográficas, a más tardar 30 días naturales después de la fecha de entrega;
- V. Dar seguimiento a la implementación del programa, remitiendo al SEDIF un informe mensual los días 25 de cada mes; en caso de que éste sea inhábil, se deberá enviar el próximo día hábil, haciendo del conocimiento oportunamente sobre cualquier anomalía detectada;
- VI. Supervisar y capacitar en la implementación de los huertos comunitarios;
- VII. Acompañar al personal del SEDIF en las visitas a los municipios para supervisar la adecuada implementación del programa; y
- VIII. Todas las atribuciones complementarias que favorezcan en desarrollo del programa.

14.3 Atribuciones del SEDIF.

- I. Velar por el cumplimiento irrestricto de estas Reglas de Operación en el desarrollo del programa;
 - II. Convocar al comité de validación para selección de los beneficiarios de los apoyos para los comedores populares, con base en lo establecido en las presentes reglas de operación;
 - III. Emitir convocatoria de participación al programa en los 72 municipios del Estado;
 - IV. Seleccionar las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el programa, a través del Comité de Validación;
 - V. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para el desarrollo y supervisión del programa;
 - VI. Celebrar contratos de comodato con los beneficiarios y recabar evidencia de la entrega de los insumos;
 - VII. Solicitar a los SMDIF la información relacionada con el desarrollo del programa y el seguimiento a la implementación del programa;
 - VIII. Coordinar el seguimiento a la implementación del programa, en vinculación con los SMDIF;
 - IX. Solicitar información directamente a los beneficiarios, en caso de ser necesario;
 - X. Publicar cada ejercicio fiscal el padrón de beneficiarios en el sitio web www.difson.gob.mx;
 - XI. Evaluar el programa con base en los criterios de evaluación y sistema de indicadores establecidos en estas Reglas de Operación;
 - XII. Reasignar el programa cuando existan pruebas fehacientes de un mal uso de este, se presente inactividad durante dos meses consecutivos, o bien, los beneficiarios notifiquen su baja del programa;
- y

XIII. Todas las atribuciones complementarias que favorezcan en desarrollo del programa.

15 De los objetivos, integración, atribuciones y funciones del Comité de validación:

15.1 De los objetivos del Comité de validación.

- I. Analizar, evaluar y en su caso aprobar las propuestas participantes una vez que se valore el cumplimiento del expediente técnico, de las reglas de operación y convocatoria;
- II. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos conforme a los compromisos institucionales y el presupuesto autorizado;
- III. Cumplir con los principios y valores institucionales para asegurar la transparencia en la asignación de los apoyos del programa comedores populares;
- IV. Proponer y promover acuerdos específicos sobre las acciones para el proceso de evaluación, selección y aprobación de comedores populares, conforme a las necesidades y normatividad aplicable;
- V. Analizar y aprobar las solicitudes de apoyo recibidas a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario que sean sometidas a consideración del Comité de validación una vez que se verificaron los siguientes elementos:
 - a) Cumplimiento de requisitos;
 - b) Criterios de elegibilidad;
 - c) Criterios de priorización; y
 - d) Viabilidad en la implementación y operación.

15.2 De la Integración del Comité de validación: el Comité de validación estará integrado por un número impar de servidores públicos del Sistema DIF Sonora, quienes serán miembros propietarios que tendrán voz y voto, conforme a los siguiente:

- I. Presidente: titular del Sistema DIF Sonora.
- II. Vocal ejecutivo: Director (a) de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
- III. Vocales:
 - a) Vocal "a" Coordinador de Administración.
 - b) Vocal "b" Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
 - c) Vocal "c" Titular de la Unidad de Planeación y Finanzas.
 - d) Vocal "d" Titular de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales

e) Vocal "e" Titular del Órgano Interno de Control.

15.3 De los Invitados:

- I. Se podrá integrar al Comité de validación como invitado, la o el titular de la Subdirección de Desarrollo Comunitario; y
- II. El titular invitado señalado en el presente numeral, podrá participar en el Comité de validación con voz, pero sin voto, quien podrá realizar recomendaciones sobre las problemáticas o situaciones de las propuestas.

15.4 De las funciones de la Presidencia del Comité de validación:

- I. Presidir las sesiones del Comité de validación;
- II. Autorizar el calendario de sesión;
- III. Autorizar el orden del día;
- IV. Someter a consideración del Comité de validación los acuerdos relativos a los apoyos dictaminados en la sesión; y
- V. Autorizar las sesiones ordinarias que sean necesarias.

15.5 De las funciones del(a) Vocal ejecutivo:

- I. Proponer el orden del día;
- II. Proponer al presidente del Comité de validación la participación de los invitados a las sesiones y el orden del día;
- III. Convocar a los integrantes del Comité de validación, y en su caso a los invitados que lo requieran, enviando el orden del día;
- IV. Coordinar la preparación y disposición de las carpetas de los expedientes técnicos participantes para el dictamen del Comité de validación y remitirlos a los convocados;
- V. Tomar asistencia a los participantes a la sesión y verificar el quórum legal;
- VI. Someter los expedientes técnicos participantes para su valoración, análisis, validación o declinación;
- VII. Elaborar el Acta de Sesión del Comité de validación, someterla a revisión y validación del Comité de validación, recabar las firmas correspondientes y mantener su control; y
- VIII. Desarrollar las demás funciones que le confieran las presentes reglas.

15.6 De las funciones de las y los vocales propietarios, corresponderá a cualquiera de los miembros propietarios del Comité de validación las siguientes funciones:

- I. Proponer asuntos específicos a tratar en el Comité de validación;
- II. Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se le convoque;
- III. Revisar y analizar el cumplimiento de las reglas de operación y convocatoria pública en los expedientes técnicos de los participantes;
- IV. Analizar la viabilidad de los expedientes técnicos;
- V. Aprobar las solicitudes mediante el voto colegiado;
- VI. Emitir las observaciones y recomendaciones que determine convenientes; y
- VII. Ejercer su voto en la toma de decisiones.

15.7 De las personas suplentes:

- I. Las personas suplentes de las y los miembros propietarios del Comité de validación deberán corresponder mínimo a un nivel jerárquico inmediato inferior;
- II. Las suplencias de las y los vocales se podrán realizar a nivel subdirector o equivalente;
- III. Deberán tener conocimiento del manual de procedimiento, reglas de operación vigentes del programa, así como la capacidad de decisión para la selección y validación de los expedientes técnicos al verificar el cumplimiento; y
- IV. Fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito de la o el mismo propietario dirigida a la vocal ejecutiva tres días hábiles antes de la sesión del Comité de validación, misma que dejará constancia en el acta de la sesión.

15.8 De las atribuciones del Comité de validación y funciones de las y los miembros propietarios

15.8.1 De las atribuciones del Comité de validación:

- I. Aprobar el orden del día;
- II. Revisar y analizar los expedientes técnicos;
- III. Autorizar los apoyos conforme a las necesidades presentadas en los expedientes;
- IV. Evaluar la viabilidad para la operación de las solicitudes presentadas;
- V. De haber dos o más expedientes técnicos elegibles, el criterio de prelación será el consecutivo

menor de acuerdo con el folio de registro en la matriz de control para la selección de comedores populares;

- VI. De haber expedientes técnicos elegibles a los que por insuficiencia presupuestaria no fueron asignados apoyos, adquirirán un estatus de “elegible no apoyado”, por si hubiere una reasignación posterior, a razón de incumplimientos no solventados por los beneficiarios que sí fueron favorecidos previo a la firma del contrato de comodato;
- VII. El fallo del Comité de validación será definitivo e inapelable, y quedará establecido en el acta correspondiente;
- VIII. La publicidad de los resultados se realizará al día siguiente del fallo del Comité de validación, a través de los SMDIF, así como en el sitio web web.difson.gob.mx y las redes sociales digitales del Sistema DIF Sonora;
- IX. Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación;
- X. Suscribir el contrato de comodato con el Sistema DIF Sonora en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la fecha de la entrega de la carpeta física completa.

15.8.2 Autorizar las sesiones ordinarias que sean necesarias:

- I. Presidir las sesiones del Comité de validación;
- II. Autorizar el calendario de sesión;
- III. Autorizar el orden del día; y
- IV. Someter a consideración del Comité de validación los acuerdos relativos a los expedientes técnicos beneficiados en la sesión.

15.8.3 Del tipo de sesiones y su periodicidad: el Comité de validación celebrará sesiones convocadas por la Presidencia a través del Vocal Ejecutivo (a) cuando se cuente con presupuesto autorizado y notificado por la Coordinación de Administración a través de la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora, en forma ordinaria; y en forma extraordinaria las veces que sea necesario dependiendo de la importancia, urgencia o necesidad de atención de un asunto en específico, debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con el objeto de no interrumpir la continuidad de las labores.

15.8.4 De las convocatorias: la convocatoria pública y propuesta del orden del día deberá ser enviada por el Vocal Ejecutivo (a) a las personas servidoras públicas miembros propietarios del Comité de validación con tres días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles respecto a las extraordinarias, indicando lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como la disponibilidad de los expedientes técnicos preferentemente en forma electrónica. Las convocatorias se podrán realizar a través de correo electrónico institucional, confirmando su recepción a través de un acuse de recibo.

15.8.5 Desarrollo de las sesiones y registro de asistencia: las sesiones podrán llevarse a cabo de maneras presenciales, virtuales o ambas a través de video conferencias u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real la viabilidad y autorización de los expedientes técnicos y demás acuerdos que determine el Comité de validación.

15.8.6 Del quórum legal: el quórum legal del Comité de validación se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros propietarios (la mitad más uno), siempre y cuando participen la Presidencia y Vocal ejecutivo (a) o en su caso las personas suplentes. Cuando no se reúna el quórum legal requerido, el Vocal ejecutivo (a) levantará constancia del hecho, convocará a más tardar el día hábil siguiente a las y los miembros del Comité de validación para realizar la sesión entre los cinco y quince días hábiles siguientes a la fecha que originalmente debió celebrarse.

15.8.7 Del orden del día: se integrará conforme a lo siguiente:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaratoria del quórum legal e inicio de la sesión;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Presentación, análisis, discusión, desestimación o aprobación de expedientes técnicos;
- V. Asuntos generales;
- VI. Revisión y ratificación de expedientes técnicos autorizados;
- VII. Firma de acta de acuerdos y compromisos determinados en la reunión; y
- VIII. Cierre de la sesión.

15.8.8 De los requisitos para la validación de los expedientes técnicos: se tomará por mayoría de votos de las y los miembros propietarios del Comité de validación, en caso de empate, se contará con voto de calidad por parte de la Presidencia. Al finalizar la sesión, el Vocal ejecutivo (a) dará lectura al acta de acuerdos y compromisos a fin de ratificarlos. El Comité de validación además de validar los expedientes técnicos que serán aprobados, determinará cuáles deberán contar con asistencia técnica y acompañamiento del responsable del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al respecto.

El Vocal ejecutivo (a) dará a conocer e informará a los beneficiados el fallo a más tardar los siguientes diez días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, como se detalla a continuación:

- I. El Vocal ejecutivo (a) elaborará y remitirá a las y los miembros propietarios del Comité de validación el acta a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión;

- a) Las y los miembros del Comité de validación revisarán y enviarán sus comentarios dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción, de no recibirlos se dará por aceptada el acta;
- b) Recabarán las firmas los dos días hábiles siguientes y los cuatro días restantes para su difusión a través de la página web del Sistema DIF Sonora <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas".

16 **De la Participación Social:** para la operación del programa se deberá conformar un Comité Social de la siguiente manera:

- I. Acudir a la plática de inducción al programa donde se le notificará de las reglas y lineamientos de operación. En esta sesión se realiza la integración del comité;
- II. Se toma nota de los acuerdos a los que se llegue para la operación del programa, tales como horarios de comidas, funciones en relación a participación ciudadana y operación del comedor, reglas propias del comedor y cuotas de recuperación;
- III. Se lleva a cabo la firma del acta de comité, a la que se anexarán los acuerdos de conformidad de la población beneficiada por el comedor; y
- IV. En caso de presentarse inconformidades, se llevarán a cabo sesiones para aprobación o desaprobación de acuerdos, según se amerite.

17 Estructura Operativa.

17.1 Coordinación Institucional.

El SEDIF y los SMDIF, trabajaran de forma coordinada a través de un convenio de colaboración de acuerdo con sus atribuciones establecidas en estas Reglas de Operación, del mismo modo el SMDIF y las asociaciones civiles u organizaciones no gubernamentales, fungen como testigos en los contratos de comodato cuando se hace entrega de equipo a los beneficiarios.

En caso de que se presente la necesidad de capacitación a algún grupo de desarrollo, se establecerá coordinación entre dependencias, instituciones y organizaciones no gubernamentales a fin de coadyuvar esfuerzos y trabajar de manera transversal en apoyo a los beneficiarios tanto familiares como grupales.

17.2 **Instancia de Control y Vigilancia:** la encargada de la ejecución y supervisión del programa de comedores populares es la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, así como la responsable de facilitar los documentos e información requerida por los entes fiscalizadores con respecto al programa.

18 **Mecanismos de Sanción:** de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y el compromiso asumido por la ejecutora del citado programa, en el caso de que el SEDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos de estas Reglas de Operación y a los convenios de colaboración por parte de las instancias ejecutoras y participantes, el SEDIF podrá cancelar la asignación de recursos subsecuentes.

19 Difusión.

19.1 **Medios de difusión, promoción y ejecución:** las obligaciones del SEDIF Sonora para la promoción, evaluación, selección y entrega de espacios de alimentación comunitarios son:

- I. Difundir las reglas de operación del programa a través de los SMDIF;
- II. Establecer coordinaciones intra e interinstitucionales y transversales para la adecuada operación del programa;
- III. Aprobación por parte del Comité de Validación;
- IV. SEDIF Sonora, a través de su portal oficial, brindará información sobre las convocatorias, reglas de operación, padrón de beneficiarios y todas aquellas actividades que se realicen dentro del Programa de Comedores Populares; y
- V. De igual forma en mediante el portal de calidad queda publicado el procedimiento del programa, así como los formatos a utilizarse, siendo éste el siguiente: <http://www.difson.gob.mx/calidad/>.

20 Procedimientos para la entrega y comprobación de apoyos.


- I. Cuando exista cambio administrativo estatal, el SEDIF, a través del titular de la DPAYDC, integrará una carpeta en la cual mencione el procedimiento del programa, los asuntos en trámite, y documentación o expedientes existentes en trámite del ejercicio fiscal para su entrega recepción a la administración entrante; y
- II. Cuando exista cambio administrativo municipal, el SMDIF, o el H. Ayuntamiento, según sea el caso, a través de su titular, harán entrega recepción mediante acta donde incluya expediente, padrón de beneficiarios y apoyos otorgados por el programa a la administración entrante, así como los asuntos en trámite referente al presente programa.

20.1 Operación y Seguimiento.


El SEDIF y/o SMDIF Se encargará de dar seguimiento a la operación del programa con visitas a las locaciones en las que se lleve a cabo, además los SMDIF tienen la obligación de mandar informe de las operaciones que se llevan a cabo dentro del programa los días 25 de cada mes.

21 Informes Programáticos – Presupuestarios.

21.1 Avance físico- financiero.

El titular de la DPAYDC es el responsable de proponer las metas al presente ejercicio fiscal basado en el recurso aprobado para el Programa Comedores Populares; asimismo, mediante formato de avance de metas presupuestales y en el sistema de metas, informará a la Unidad de Planeación y Finanzas el avance programático mensualmente. 

22 Evaluaciones.

- I. SEDIF dispondrá en cualquier momento los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados a fin de analizar la ejecución del programa, midiendo el cumplimiento de los objetivos y metas 

programadas al inicio del ejercicio, así como los recursos presupuestados. Para esto, se analizarán los resultados a las supervisiones y seguimiento de las mismas a los comedores populares. Además, podrá realizar visitas a los SMDIF para verificar el cumplimiento del programa.

23 Indicadores: se establecen indicadores mediante Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del programa.

Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de módulos alimentarios que se distribuyen a los Comedores Populares	Mide el total de módulos alimentarios que se distribuyen a nivel estatal, a los Comedores Populares	(Número total de módulos alimentarios distribuidos / Total de módulos alimentarios programados) *100	Ejercicio Fiscal

24 Transparencia y Rendición de Cuentas: el SEDIF es el encargado de dar a conocer el programa, así como los presentes lineamientos. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan sus contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con los ordenamientos aplicable y ante la autoridad competente”.

El SEDIF dará a conocer públicamente información detallada del programa para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 81,82 y 83 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sonora; asimismo, emitirá la convocatoria respectiva y su difusión a través de los SMDIF y en redes sociales.

25 Seguimiento, Control y Auditoría.

25.1 Atribuciones.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al programa, por lo que de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

SMDIF y/o SEDIF, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del programa verificando Comedores Populares, según sea el apoyo otorgado; que permita la detección y corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en el programa; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

A

65

25.2 Objetivo.

- I. Aplicar las medidas correctivas en caso de existir omisiones a las obligaciones institucionales o en el ejercicio de los recursos asignados; y
- II. Promover medidas preventivas y correctivas mediante la supervisión y verificación del cumplimiento de las Reglas de Operación, para el logro de los objetivos establecidos y la correcta aplicación de los recursos.

25.3 Resultado y Seguimiento.

El ente encargado de la ejecución y supervisión del programa comedores populares es la DPAYDC, así como la responsable de facilitar los documentos e información requerida por instancias fiscalizadoras con respecto al programa.

26 **Quejas y Denuncias:** las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se presentaran ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivo del Sistema DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad, o a través del portal DIF Sonora <http://web.difson.gob.mx/>, sito en Blvd. Luis Encinas y Calle Francisco Monteverde esquina, Colonia San Benito al teléfono 662 289 26 00, ext. 210, o ante la Secretaría de la Contraloría General o la Dirección General de la Contraloría Social a través de su portal <https://contraloria.sonora.gob.mx/>, sito en Comonfort y Paseo Río Sonora, Edificio Hermosillo 2do. Nivel; donde se le atenderá y dará seguimiento o al teléfono 01800 HONESTO (4663786) o vía correo electrónico al email: csocial@cgeson.gob.mx.

27 Padrón de Beneficiarios:

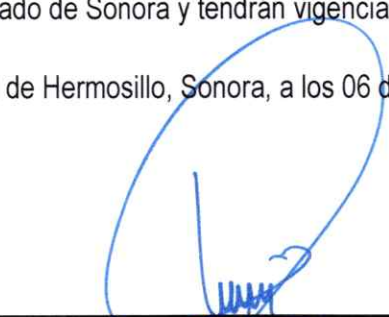
El SEDIF y el SMDIF deberán capturar el padrón de beneficiarios, debiendo proporcionar datos verídicos, en caso de detectar información incorrecta, incompleta o duplicidad en los beneficiarios automáticamente será dado de baja.

28 **Sanciones a los Servidores Públicos:** de ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

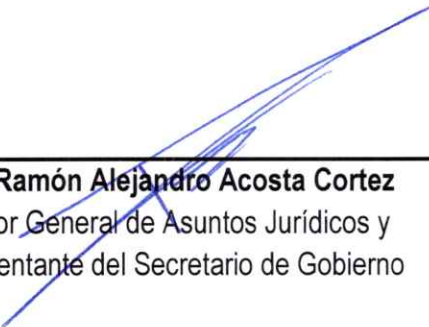
TRANSITORIO

Artículo primero: Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el ejercicio fiscal 2023.


Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 06 días del mes de junio de 2023.




Dr. José Luis Alomía Zegarra
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la Junta de Gobierno




Mtro. Ramón Alejandro Acosta Cortez
Director General de Asuntos Jurídicos y
Representante del Secretario de Gobierno




Mtra. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez
Coordinador de Área de Ejecución Administrativa y
Representante del Secretario de Hacienda



Mtra. Rosa Elena Tapia Vázquez
Directora General de la Unidad de Análisis,
Monitoreo, Evaluación y Seguimiento de
Proyectos Especiales y Representante del Fiscal
General de Justicia



Mtro. Huitzilihuitl Manuel Zulimak Esquer Sumuano
Director General de Educación Elemental y
Representante del Secretario de Educación y Cultura



Lic. Lorenia Iveth Valles Sampedro
Directora General de DIF Sonora



ANEXO 2 Convenio de prestamo de local

_____ a ___ de _____ de _____.

Por este conducto hago constar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, que quien suscribe C. _____ enterado (a) del mecanismo y operación del Programa de Comedores Populares, autorizo al (la) C. _____, para utilizar el local ubicado en _____, por el tiempo de _____, a partir del ___de _____de _____, a fin que sea instalado para su operación el equipamiento que integran un Comedor Popular.

Lo anterior con el fin de aportar mi participación en el desarrollo de la comunidad a la que pertenezco.

PROPIETARIO (A) DEL LOCAL

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 3 valoración del local

FECHA: _____

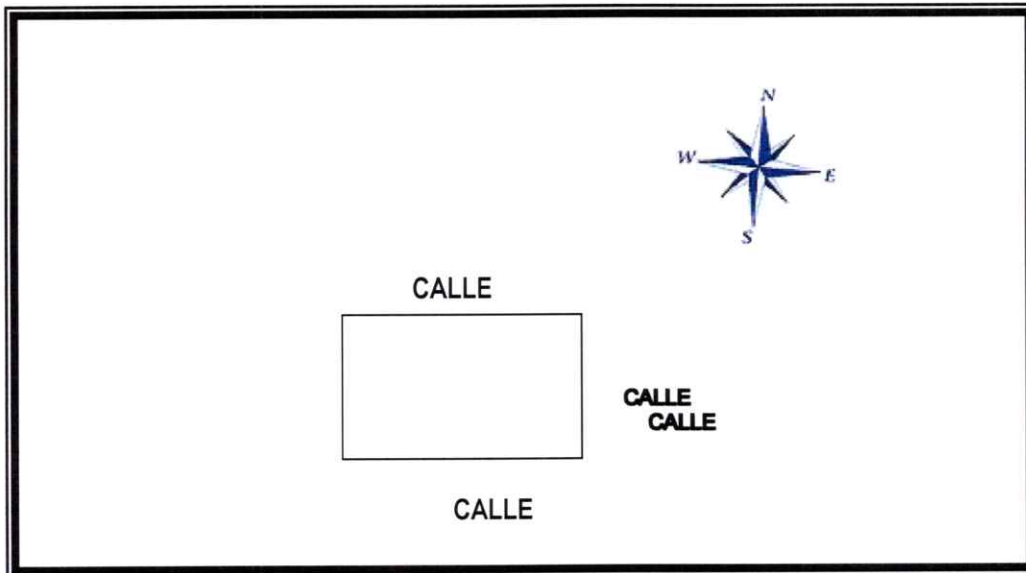
1. UBICACIÓN: _____

CALLE NO.

COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO
---------	-----------	-----------

REFERENCIAS DEL LUGAR:

PLANO DE LOCALIZACIÓN



MARCAR CON UNA CRUZ (X) EN LA ACERA CORRESPONDIENTE A LA LOCALIZACIÓN APROXIMADA.



2. CARACTERISTICAS:

2.1 TIPO DE CONSTRUCCIÓN:

PROVISIONAL () DEFINITIVA ()

2.2 TECHO:

CONCRETO ARMADO () LÁMINA DE ASBESTO ()
 LÁMINA DE CARTÓN () LÁMINA GALVANIZADA ()

OTROS ESPECIFIQUE:

2.3 MUROS:

CONCRETO ARMADO () CEMENTO ()
 LOZETA () LADRILLO ()
 BLOCK () LÁMINA NEGRA ()
 OTRO (ESPECIFIQUE) ()

2.4 PISOS:



TIERRA	()	CEMENTO	()
LOZETA	()	MOSAICO	()
OTRO (ESPECIFIQUE)	()		

2.5 DIMENSIONES:

COCINA _____ MTS. COMEDOR _____ MTS.

2.6 ILUMINACIÓN:

LUZ NATURAL	()	LUZ ARTIFICIAL	()
-------------	-----	----------------	-----

2.7 VENTILACIÓN:

VENTANAS () ¿Cuántas? _____ ARTIFICIAL ()

3 SERVICIOS:

3.1 SUMINISTRO DE AGUA:

PIPA	()	TOMA PÚBLICA	()
ACARREO	()	TOMA INTRADOMICILIARIA	()
TAMBOS	()	OTRO (ESPECIFIQUE)	()

3.2 SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

COMPARTIDA	()	DIABLOS	()
MEDIDA	()	OTRAS (ESPECIFIQUE)	()

3.3 DESALOJO DE AGUAS NEGRAS:

DRENAJE	()	FOSA SÉPTICA	()
LETRINA SANITARIA	()	LETRINA SÉPTICA	()

RAZ DEL SUELO () OTRO (ESPECIFIQUE) ()

4 LOCAL:

PRÉSTAMO () PROPIETARIO _____ TIEMPO _____

DONACIÓN () COMUNITARIO () OTRO (ESPECIFIQUE)

COMODATO ()

5 ACONDICIONAMIENTO POR LA COMUNIDAD

TECHO ()

VENTANAS ()

MUROS ()

PUERTAS ()

PISOS ()

INSTALACIÓN ELÉCTRICA ()

INSTALACIÓN SANITARIA ()

INSTALACIÓN HIDRÁULICA ()

OTROS (ESPECIFIQUE): _____

6 MOTIVO DEL ACONDICIONAMIENTO

ELABORÓ

VERIFICÓ VALORACIÓN

SMDIF

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

SELLO SMDIF



OBSERVACIONES (EXCLUSIVO PARA DPAyDC)

Empty box for observations.

[Handwritten mark]

PROCEDE: SI () NO ()

[Handwritten marks]

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA COMEDORES POPULARES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES POPULARES PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL SISTEMA DIF SONORA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL (AYUNTAMIENTO / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE _____, EN LO SUCESIVO “SISTEMA DIF MUNICIPAL”, REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL), A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 1º párrafo quinto, acerca de la prohibición de la discriminación en todos sus ámbitos, además en el artículo 4º párrafo primero, establece que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 5, fracciones IV y V establece la igualdad de género como la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar, de igual forma su art. 6 indica que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Que la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, en su artículo 8vo, fracción I, establece que se debe garantizar la extensión cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más vulnerables. Así como en su fracción III, indica que se deben establecer y llevar a cabo conjuntamente programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos vulnerables. Así mismo en su artículo 11, fracción V, establece que se debe desarrollar comunidades en las localidades y zonas social y económicamente marginadas.

El día _____ se aprobaron y publicaron en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, las Reglas de Operación de Comedores Populares y de las cuales en su apartado 13.2. apartado III señala que El Sistema Estatal DIF establecerá convenios de colaboración con, los Sistemas Municipales DIF para la operación del Programa Comedores Populares.

DECLARACIONES

1. EL SISTEMA DIF SONORA”, por conducto de su representante legal-declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Periódico Oficial del Estado) el día 16 de junio de 1986.

1.2 Tiene entre sus objetivos de su representada, se encuentra la promoción de la asistencia social, la representación de servicios en ese campo e impulsar el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, la familia, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, los adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas y jornaleros agrícolas migrantes, así como la realización de las demás acciones que en la materia le confieren las disposiciones aplicables en el Estado de Sonora.

1.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el C. Gobernador (a) del Estado de Sonora, C. _____, se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, fracciones II y V, de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Encinas esquina con Francisco Monteverde de la colonia San Benito, C.P. 83190, en Hermosillo, Sonora.

2. “EL AYUNTAMIENTO/SISTEMA MUNICIPAL DIF” declara que:

EN CASO DE “EL AYUNTAMIENTO”, declara por conducto de su Presidente(a) Municipal que:

2.1 Que acorde con los programas de apoyo municipal, es menester del Municipio cumplir con los objetivos de asistencia social, integrando dichos programas en acciones conjuntas a favor de los sujetos más vulnerables, con base a lo estipulado en los artículos 6 fracción V y 22 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno, bajo el número 31 sección I, de fecha 15 de octubre de 2001.

2.3 Tiene entre sus objetivos: promover el bienestar social y familiar, el apoyo y fomento a la nutrición, medicina preventiva y educación; fortalecer el sano crecimiento físico y mental de la niñez, así como la coordinación con otras instituciones afines y cuyo objetivo sea la obtención del bienestar social.

- 2.4 Que comparece a la suscripción del presente convenio con base a las facultades que le otorga el artículo 61 fracción II, inciso F de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- 2.5. Que forma parte de su estructura orgánica, el Sistema DIF Municipal, como una unidad administrativa y dentro de sus objetivos se encuentra el de brindar atención permanente a la población vulnerable de su municipio, brindando servicios integrales de asistencia social.
- 2.6 Que de conformidad con el artículo 64 y fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones de Ayuntamiento y de celebrar a su nombre y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos para el despacho de los asuntos administrativos y de atención de los servicios públicos municipales.
- 2.7 Que el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, acreditan su personalidad mediante Acta s/n de fecha _____, en donde se instaló el Cabildo en Sesión solemne.
- 2.8 Que el Director(a) del Sistema Municipal DIF _____ acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha _____ emitido por el Presidente(a) Municipal.
- 2.9 Que para los efectos del presente instrumento señala al Sistema Municipal DIF de _____; para que lleve a cabo y tener a su cargo todo lo relacionado con la operación, funcionamiento y ejecución del mismo.
- 2.10 Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle _____.

EN CASO DE "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", declara por conducto de su representante legal:

- 2.1 Es un (Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal o lo que corresponda), con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Donde fue publicado el Decreto o Ley) el día _____.
- 2.2 Tiene entre sus objetivos: promover el bienestar social y familiar, el apoyo y fomento a la nutrición, medicina preventiva y educación; fortalecer el sano crecimiento físico y mental de la niñez, así como la coordinación con otras instituciones afines y cuyo objetivo sea la obtención del bienestar social.

- 2.3 Su carácter de Director (a), el (la) C. _____, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de _____, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).
- 2.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SMDIF).
3. “LAS PARTES” declaran que:
- 3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.
- 3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “EL SEDIF” y “EL SMDIF” para coordinar la operación del *Programa de Comedores Populares*, en adelante denominado “EL PROGRAMA”, con base en el recurso asignado estatal, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del “EL PROGRAMA”, es otorgar dotación de paquetes alimenticios a comedores populares de los Sistemas DIF Municipales, asociaciones civiles, cooperativas constituidas, Escuelas de Educación Media Superior y Superior, Grupos de Desarrollo y organizaciones no gubernamentales que contribuyan a brindar seguridad alimentaria a población vulnerable con alimentos higiénicos, nutritivos y accesibles económicamente y que constituyan una opción de atención a personas como son: niñas y niños, estudiantes que asisten a planteles públicos del sistema educativo Nacional, adultos mayores, hijos de jornaleros menores de edad, migrantes, personas ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas en situación vulnerable que viven o transiten en el Estado de Sonora.

La población objetivo son Comedores Populares de los Sistemas DIF Municipales, asociaciones civiles, cooperativas constituidas, Grupos de Desarrollo, escuelas de Educación Media Superior y Superior y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro asentados en el estado de Sonora cuyo objetivo sea brindar seguridad alimentaria a población vulnerable conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El apoyo de “EL PROGRAMA” se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

Reglas de Operación del Programa de Comedores Populares LAS PARTES, se comprometen otorgar a los Comedores Comunitarios constituidos y que cuenten con expediente técnico según la regla de operación.

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera “EL PROGRAMA” corresponden a aportaciones estatales establecidas.

En ese sentido, “LAS PARTES” se obligan a:

a) “EL AYUNTAMIENTO // SMDIFEL SISTEMA DIF MUNICIPAL” en desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) “EL SISTEMA DIF SONORA”, por conducto su personal operativo, en realizar las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE “EL SISTEMA DIF SONORA”

Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa de Comedores Populares.

Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del Programa de Comedores Populares.

Determinar la cobertura de atención para el 2023.

Dar a conocer el Programa de Comedores Populares o y otorgar capacitación sobre el Comedores Populares a los SMDIF;

Capacitar a quienes integran los comités de los Comedores Populares.

Otorgar la orientación alimentaria que requieren los comités por parte del área alimentaria del SEDIF;

Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por las instituciones competentes.

Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, podrán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, buscando el desarrollo de manera coordinada con el área alimentaria a fin de fortalecer una alimentación correcta y local (para la dotación de los insumos).;

Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica;

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO / EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"

Participar de forma conjunta con "EL SISTEMA DIF SONORA" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de "EL PROGRAMA", a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.

III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

IV. Participar, en coordinación con "EL SISTEMA DIF SONORA", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.

V. Operar "EL PROGRAMA", con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por "EL SEDIF" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación de "EL PROGRAMA".

VII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de "EL PROGRAMA" a "EL SISTEMA DIF SONORA", con base en los criterios establecido en el apartado 4.2.1 Padrones de beneficiarios.

VIII. Difundir la existencia de "EL PROGRAMA", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

IX. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de "EL PROGRAMA", apoyando las acciones de "EL SEDIF" para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF y "EL SISTEMA DIF SONORA".

X. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

XI. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SISTEMA DIF SONORA" y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y se notificar de forma inmediata a "EL SISTEMA DIF SONORA".

XII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL AYUNTAMIENTO / SISTEMA MUNICIPAL DIF" contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.

XIII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.

XIV. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, entre la población beneficiaria.

XV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SISTEMA DIF SONORA" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de "EL PROGRAMA".

XVI. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo con el apartado 4.5.

XVII. Informar a "EL SEDIF" el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.

XVIII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.

XIX. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SISTEMA DIF SONORA" (Cargo del/a responsable de la operación),
- b) Por "EL AYUNTAMIENTO / SISTEMA MUNICIPAL DIF" Director (a) del SMDIF,

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos estatales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los entes fiscalizadores estatales competentes, a la Secretaria de la Función Pública (SFP) así como también a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación

laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 20__.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

En apego a las Reglas de Operación vigentes, se realizará licitación para adquirir los apoyos que se otorgarán a los comedores comunitarios que cuenten con expediente técnico.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Según lo establecido en las Reglas de operación vigente, los apoyos serán otorgados a los comedores comunitarios que cuenten con expediente técnico, una vez aprobado el Presupuesto Anual Estatal.

DÉCIMO SEXTA. - DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO OCTAVA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

DÉCIMO NOVENA. - COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales _____, radicados en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en la ciudad de _____, Sonora a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

POR EL SISTEMA DIF SONORA

POR EL AYUNTAMIENTO/SISTEMA MUNICIPAL DIF

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE MUNICIPAL/DIRECTOR(A) GENERAL
SISTEMA MUNICIPAL DIF

TESTIGOS



Ciudad de Hermosillo, Sonora, 06 de junio de 2023.

Oficio No: SCJ/3738/2023.

MTRA. LORENA ELÍAS PACHECO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA.
Presente.-

Por medio de la presente aprovecho para enviarle un cordial saludo y de la misma manera en atención al oficio DUAJ.674.2023, remitido por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, donde presenta para su análisis **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES POPULARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Sobre el particular, me permito informar a usted que se determina que no existe inconveniente en la continuidad al procedimiento conducente para su propuesta ante la Junta de Gobierno, y proceda en términos del artículo 22, fracciones III y XIV, de la Ley de Asistencia Social.

Sin otro particular quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
Subsecretario de Proyectos Legislativos,
Estudios Normativos y Derechos Humanos

MTRO. JESÚS ADÁN CASTILLO MORÁN.

C.p. Archivo
C.p. Minutario



Pedro Moreno No. 35 "Casona" Colonia Centenario
Hermosillo, Sonora. C.P. 83260 Teléfono: (662) 289 3821, 22
www.Sonora.gob.mx

